

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Once (11) de Dos Mil Veintidós (2022).

Los señores YIRE SARAY VIVES AREVALO y STIWAR SMITH AREVALO BARRETO, por intermedio de apoderado judicial, presentan demanda de SUCESION de la causante LEDYS ROSARIO AREVALO BARRETO, la presente demanda fue inadmitida pero los interesados dentro del término legal concedido para ello, subsanaron los yerros del escrito demandatorio, por ello en esta oportunidad al reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este juzgado, el proceso de SUCESION intestada de la causante LEDYS ROSARIO AREVALO BARRETO.

SEGUNDO: Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, tal como lo estipula el Art. 490, en consecuencia este emplazamiento se hará según lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., es decir, se publicará en un listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como es el periódico el Tiempo o el Espectador, actuación que deberá hacerse el día domingo o, por canal radial, como es RCN o CARACOL, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche. Efectuada la publicación, se hará la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y dicho emplazamiento se entenderá surtido después de (15) días de publicada la información en dicho registro.

La publicación deberá comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo 2 del citado artículo.

TERCERO: Preséntese en su oportunidad la facción de inventario y avalúo de los bienes y deudas que haya dejado la causante.

CUARTO: Reconózcase como herederos en calidad de hijos de la causante a los señores, YIRE SARAY VIVES AREVALO y STIWAR SMITH AREVALO BARRETO quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: Oficiase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de allegarle el inventario y avalúo de los bienes de la señora LEDYS ROSARIO AREVALO BARRETO, firmado por el apoderado judicial del extremo actor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

P. SUCESION
RADICADO: 2022-00009-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81dfb4c81e61c9f6abbadbf48f5f133e4ae2dbf3202ed0dc10b825beaa55c5b2

Documento generado en 11/02/2022 02:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>